

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio legal en Don Bosco N° 3672 piso 5° de Ciudad Autónoma de Buenos Aires el convenio de Permiso de Paso y por Constitución de Servidumbre en la parcela nombrada catastralmente como: C: II, Sec: rural, parcelas-----: 224-r y 224 – x en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones del Expediente N° 4096 – 1510/03, que son parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- Prestase conformidad a la constitución del derecho real de servidumbre perpetua, continua, onerosa, no aparente, de ocupación y tránsito por el emplazamiento en el inmueble del Gasoducto Neuba I y sus instalaciones complementarias, con obligación de dejar libre de construcciones una franja de quince (15) metros a cada lado del eje de los conductos y de plantaciones de árboles una franja de doce metros cincuenta centímetros (12,50) a cada lado del eje del conducto, con derecho de Transportadora Gas del Sur S.A. para efectuar futuros trabajos de mantenimiento, reparaciones y/o reemplazos de la cañería, recobertura y detección de fallas del conducto y para ejecutar las tareas por las instalaciones que pudieran colocarse en el futuro para señales digitalizadas.

ARTICULO 3°.- Serán a cargo de Transportadora Gas del Sur S.A. todos los gastos, trámites y honorarios de la mensura del inmueble objeto del presente, como así también los correspondientes al otorgamiento e inscripción de la respectiva escritura pública, con los profesionales que ésta designe.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 24 de julio de 2003.-

Firmada: Cesar Luis Fontana. Vice Presidente 1°. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.397 con fecha 01/08/2003.-